



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: recepcion@laciolla.gob.ar

La Criolla, 12/04/2021.

DECRETO N° : 047-2021

VISTO:

La LICITACIÓN PÚBLICA - N° 001/21 para la realización de la obra “RED DESAGÜES CLOACALES Y AGUA POTABLE – PLANTA URBANA DE LA CRIOLLA DEPTO. CDIA. E. R.”, cuyo llamado fuera dispuesto por Decreto Municipal N° 032/2021 de fecha 17 de marzo de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que el D.E.M., a través del Departamento de Contrataciones y Suministros, llamo a LICITACIÓN PÚBLICA para la realización de la obra “RED DESAGÜES CLOACALES Y AGUA POTABLE – PLANTA URBANA DE LA CRIOLLA DEPTO. CDIA. E. R.”, cuyos detalles obran especificados en la Memoria descriptiva y técnica, Especificaciones técnicas, análisis, computo y presupuesto; curva, Especificaciones técnicas PETP, Planimetría; Topografía y condiciones de los Pliegos anexos que forman parte de la misma.

Que el presupuesto estimado de la obra era de PESOS TREINTA MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 53/100 (\$30.496.236,53).

Que el acto de apertura de sobres fue el día 7 de abril de 2021, en la Secretaría Municipal ante el escribano publico otorgante Guillermo Sebastian Larrarte quien labro el acta correspondiente, que constato que se presentó una única empresa como proponente siendo la firma REM S.A., CUIT N° 30-715996101-2, acompañando en su oferta, garantías de mantenimiento de la misma, plazo, requisitos y/o instrumentos como correctamente refiere la Comisión Evaluadora a saber: a) El Pliego adquirido, el recibo de pago y el comprobante de transferencia bancaria. b) Condiciones Particulares y cláusulas de la Póliza 000126729 contratada con el Instituto del Seguro de la Provincia de Entre Ríos con el riesgo cubierto mantenimiento de la oferta, por la suma asegurada de \$ 800.000, siendo el asegurado la Municipalidad de La Criolla y el proponente la empresa REM S.A. con vigencia desde las 00 horas del día 7 de abril hasta el día 7 de julio de 2021, con su correspondiente factura de pago y comprobante por la suma de \$ 5.572,32. c) Certificado de capacidad de Contratación anual para licitación en el REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS. d) Estatuto Constitutivo de la Sociedad Anónima y Acta de Asamblea General Ordinaria de designación de autoridades que nombra a FABIANA MABEL VELAZQUEZ, DNI 28.502.516, como Directora Titular y Presidente de REM S.A. por el periodo 2020 a 2022, por lo que se encuentra vigente y sin modificaciones, certificada por la Escribana Publica María Dolores Moulia en fecha 11 de enero de 2021. e) La Oferta económica efectuada en la Planilla de Cotización con el plazo de obra de ciento ochenta días, emitida

en fecha 7 de abril de 2021, especificando, claramente, el precio final en números y en letras, completando adecuadamente la planilla de cotización. La oferta económica es por el importe de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE CON 25/100 (\$ 30.476.039,25), expresado en letras y numero, acompañando planilla individual de cada uno de los ítems que forman dicha oferta total. Se detallan trabajos previos; Red de desagües cloacales; red de agua potable y reparación de calzada en un total de trece fojas. f) Constitución de domicilio legal a los efectos administrativos, judiciales y extrajudiciales en calle Río Calchaqui S/N° de La Criolla, y el número telefónico de la oferente. g) Constancias contables, bancarias y tributarias del oferente REM S.A. CUIT 30-715996101-2, entre las que mencionamos: Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al 21-4-2021; Constancia de Inscripción en ATER vigente hasta el 21-4- 2021; Constancia de Inscripción en Tasa Comercial Municipalidad de La Criolla; Constancia de CBU bancaria del oferente en el BANCO MACRO; informe del Banco FRANCES; Constancia y acuses de presentación de declaración jurada formulario 2002 de IVA de los meses de septiembre de 2020 a enero de 2021; declaración jurada de impuesto a los ingresos brutos y acuse de presentación en ATER por los siguientes periodos septiembre de 2020 a febrero 2021; comprobante de pago de Ley 4035 periodos septiembre de 2020 a febrero 2021, cupón de pago de la Tasa Comercial Municipalidad de La Criolla, periodo septiembre de 2020 a febrero de 2021; declaraciones juradas, acuses de recibos y pagos del formulario 931 periodos septiembre 2020 a febrero de 2021, declaración jurada y comprobante de pago del IERIC de iguales periodos. h) Listado de Personal de la firma oferente al 31 de marzo de 2021. i) Constancias de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de La Criolla. h) Declaración jurada de aceptación de la jurisdicción de la competencia Contenciosa Administrativa. j) ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2019 auditados por el Contador Público Guillermo Matías Russo, cuya copia fue certificada por la Escribana María Dolores Moulia en fecha 26 de marzo de 2021. k) ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA anual del 15 de mayo de 2020 que aprueba los estados contables, aprueba gestión del Directorio de la Sociedad, entre otros puntos, debidamente certificada por la Escribana María Dolores Moulia en fecha 26 de marzo de 2021. l) Certificado Municipal de haber visitado el lugar donde se llevará a cabo la obra que se licita expedido por el Secretario Municipal Antonio Rafael Panozzo en fecha 30 de marzo de 2021. ll) Designación, antecedentes y comprobante de matriculación en el Colegio de Profesionales respectivo de la provincia de Entre Ríos del Representante Técnico Ingeniero Civil Horacio Edgardo Pessa, Matrícula CPICER 5277. m) Designación de responsable del servicio de seguridad e higiene en el trabajo del Ingeniero Civil y Laboral Enrique José Hazan, MATRICULA 3246 CPICER, con su correspondiente

certificación de Matrícula vigente del colegio. n) Declaración jurada de mantenimiento de la oferta por 90 días hábiles administrativos computados desde el día de apertura de sobres. ñ) Plan de trabajo y curva de inversión; detalle del equipo mínimo que el oferente compromete para la ejecución de las obras y adquisición de materiales y plan de acopio. o) Declaración jurada del compromiso del oferente REM S.A. de cubrir el cien por ciento de los puestos de trabajo que no requieran especialidad con personal domiciliado en La Criolla.

Que en fecha 08 de abril del corriente año, la COMISIÓN EVALUADORA emitió su dictamen, no vinculante, que en su parte pertinente reza: *“...POR ELLO: LA COMISION EVALUADORA DE LAS OFERTAS DICTAMINA ART. 1: Recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal, por unanimidad de votos de los miembros de esta Comisión Evaluadora, ADJUDICAR la LICITACION PUBLICA N° 01/ 2021 “RED DESAGÜES CLOACALES Y AGUA POTABLE – PLANTA URBANA DE LA CRIOLLA DEPTO. CDIA. E. R.” a la empresa REM S.A. CUIT 30-715996101-2, con domicilio en calle Río Calchaqui s/N° de La Criolla, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE CON 25/100 (\$ 30.476.039,25). ART. 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. ART. 3: De forma.”*

Que este Departamento Ejecutivo Municipal comparte todos y cada uno de los fundamentos de la Comisión Evaluadora y reitera que en el examen de los aspectos formales, la empresa oferente REM S.A. ha cumplido con la totalidad de los requisitos formales de la Ordenanza 04/2013 y del Decreto de llamado a licitación 032/2021, conforme obra reseñada en los párrafos que anteceden en el análisis de la documentación presentada.

Que se incluyeron todos los instrumentos, declaraciones, garantías y requisitos exigidos en el sobre de la oferta.

Que no se observan causales de inadmisibilidad y desestimación de la oferta presentada por REM S.A.

Que la oferta presentada por la firma REM S.A. cumple los requisitos de admisibilidad y es conveniente para los intereses de la Municipalidad de La Criolla.

Que específicamente, al igual que la Comisión Evaluadora, este Departamento Ejecutivo Municipal tiene en consideración los siguientes extremos y fundamentos:

a) Que el monto de la única oferta presentada para la realización de la obra licitada asciende a la suma de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE CON 25/100 (\$ 30.476.039,25), siendo menor que el presupuesto oficial de la licitación que ascendía a la suma de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 53/100

(\$30.496.236,53), existiendo una diferencia menor al presupuesto oficial de PESOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 28/100 (\$ 20.197,98). Que dicha oferta esta firmada en todas sus hojas (oferta total como las planillas de cotización que discriminan por rubro) por la Presidente del Directorio y Representante de la REM S.A. Que además el proponente acompaña planilla individual de cada uno de los ítems que forman dicha oferta total. Se detallan trabajos previos; Red de desagües cloacales; red de agua potable y reparación de calzada en un total de trece fojas. Que se acompaña un Plan de trabajo y curva de inversión; detalle del equipo mínimo que el oferente compromete para la ejecución de las obras y adquisición de materiales y plan de acopio. Que no existen errores a simple vista en los montos individuales y totales, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por ser la Municipalidad EXENTA en el citado impuesto, siendo el precio final.

b) Que la garantía de la oferta ha sido contratada con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, por un importe de \$ 800.000 mayor al 2% del monto del presupuesto oficial requerido siendo la beneficiaria de dicha cobertura la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA con vigencia desde las 00 horas del día 7 de abril hasta el día 7 de julio de 2021, completando el plazo de mantenimiento exigido por el llamado;

c) Que es una empresa que tiene su domicilio legal, social y fiscal en nuestra ciudad, lo que implica contratar con una empresa local con la preferencia que ello implica por diferentes razones. Esta inscrita como proveedora de la Municipalidad;

d) Que su documentación contable, bancaria, tributaria y/o impositivas son llevadas en legal y regular forma. Posee referencias de dos bancos locales e inscripciones en todos los organismos obligatorios para la actividad que desarrolla.

e) Que analizado los antecedentes de ambos representantes técnicos se observa: Que el Ingeniero Civil Horacio Edgardo Pessa, Matricula CPICER 5277. Es egresado de la UTN CONCORDIA; se observa amplia y variada trayectoria en obras similares a la realizada y para otros Municipios entre los que citamos a titulo enunciativo los siguientes: Auxiliar de inspección en obras de la autovia 14; durante el 2013 hasta el 2014 fue representante técnico en obras de cordón cuneta, badenes, desagües pluviales cuyo comitente fue la CAFESG; desde el 2016 hasta la fecha se desempeña como Inspector de Obras en el IN.V.y T.A.M. INSTITUTO DE VIVIENDA Y TIERRAS AUTARQUICO MUNICIPAL DE CONCORDIA; desde el 2016 hasta el 2019 se desempeño como responsable de Obras publicas de Estancia Grande, obran sus antecedentes académicos hasta la fecha. Respecto al responsable del servicio de seguridad e higiene en el trabajo Ingeniero Civil y Laboral Enrique José Hazan, obra su matricula vigente 3246 CPICER.

f) Que la empresa ofreció nomina y detalle de sus maquinarias todas ellas propias, observando que posee maquinarias suficientes para la realización de las obras objeto de

esta licitación como camiones, retroexcavadoras; mini excavadora; compactador; vibropisonador; camionetas; elementos de seguridad; balizas; niveles; equipos topográficos; mano de obra de oficial y ayudante.

g) Que no de menor importancia para los intereses comunales es el compromiso del oferente REM S.A. de cubrir el cien por ciento de los puestos de trabajo que no requieran especialidad con personal domiciliado en La Criolla, lo que será una fuente de trabajo para nuestros vecinos.

h) Que es importante destacar que la firma REM S.A. no adeuda suma alguna a la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 161° de la Ley Provincial N°10.027, no serán admitidos a contratar los deudores morosos del Municipio o aquéllos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el Municipio, en cualquiera de sus reparticiones.

Que respecto del requisito capacidad de Contratación anual para licitación conforme surge de la certificación emitida en el REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, y conforme lo exige el Pliego de Bases y condiciones particulares la oferente se encuentran inscrita en dicho Registro, cumpliendo –como lo sostuvo la Comisión Evaluadora- con el requisito formal.

Que estas razones señaladas –sin perjuicio de ser la única oferta- hace que la propuesta de REM S.A. sea conveniente para la Municipalidad de La Criolla, no solo por su precio, sino porque según las características de la empresa este Departamento Ejecutivo también estima que dará fiel cumplimiento del Contrato y con buena calidad en los materiales y maquinaria que forma parte de la misma.

Que por lo expuesto la oferta presentada por la única proponente firma REM S.A. es conveniente para la MUNICIPALIDAD de LA CRIOLLA, teniendo en cuenta el precio de la misma, la calidad de los materiales que obran en sus detalles –todos aprobados por normas internacionales –SELLO IRAM-, la idoneidad del oferente donde se evaluó la correcta inscripción en los organismos de contralor de su actividad y ser un proveedor local.

Que en el Acta de la Comisión Evaluadora obran los dictámenes del Secretario Legal que en resumen manifiesta que la oferta presentada por la firma REM S.A. reúne los requisitos formales de admisibilidad que exige el Decreto 032/2021 y su anexo el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, así como las disposiciones referentes a este procedimiento de contratación de la Ordenanza 04/2013 y su anexo de Pliego de Bases y Condiciones Generales, en especial las Declaraciones Juradas sobre competencia,

domicilio legal constituido, y condiciones de la garantía de mantenimiento de la oferta con la aseguradora IAPSER.

Por su parte el Contador Municipal dictamino que luego del análisis de la documentación presentada, así como las normas aplicables a esta licitación, no existe impedimento contable o administrativo alguno para proceder con la contratación respectiva.

Que el D.E.M. comparte el criterio de la Comisión Evaluadora y de la Asesoría Jurídica de la Licitación Privada N° 01/2021 y entiende oportuno realizar la adjudicación a la empresa REM S.A. por el monto de su oferta.-

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 159°, inciso a) ss y cc, de la Ley 10.027 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y Ordenanza 04/2013.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA

DECRETA

ART. 1° APRUEBASE todo lo actuado por la Comisión Evaluadora; Departamento de Contrataciones y Suministros y dictámenes correspondientes hasta la fecha de la LICITACIÓN PÚBLICA - N° 001/21 para la realización de la obra “RED DESAGÜES CLOACALES Y AGUA POTABLE – PLANTA URBANA DE LA CRIOLLA DEPTO. CDIA. E. R.”

ART. 2° ADJUDICASE la contratación LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2021 para la realización de la obra “RED DESAGÜES CLOACALES Y AGUA POTABLE – PLANTA URBANA DE LA CRIOLLA DEPTO. CDIA. E. R.” a la firma REM S.A., CUIT 30-715996101-2, con domicilio en calle Rio Calchaqui s/N° de La Criolla, Dpto. Concordia, Entre Ríos, por la suma de total de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE CON 25/100 (\$ 30.476.039,25).

ART. 3° PROCEDASE a la suscripción del contrato de obra para la Licitación Pública conforme las disposiciones aplicables a la misma, en especial fijando el plazo de inicio de la obra por la firma REM S.A., debiendo incluirse obligatoriamente en el mismo las disposiciones de los artículos 176 a 179 de la Ley N° 10.027 de Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos.

ART. 4° Las erogaciones que oportunamente se efectúen se realizarán de la cuenta corriente N° 21200203/50 abierta en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA de titularidad de la Municipalidad de La Criolla.

ART. 5° DISPONESE efectuar oportunamente el pago del anticipo financiero correspondiente al 10% del monto de la oferta aprobada que equivale a la suma de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES CON 93/100 (3.047.603,93), una vez que la firma adjudicataria REM SA cumplimente todos los tramites, presentación de documentación y garantías de la presente licitación.

ART. 6° NOTIFIQUESE del presente a la firma REM S.A. y a la COMISION EVALUADORA.

ART. 7° PASE a las áreas que correspondan para su toma de razón y cumplimiento.

ART. 8°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANTONIO RAFAEL PANOZZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Rios




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Rios